



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.077

Salta, viernes 24 de septiembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 80 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 811 del 20/09/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2020 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 819 del 20/09/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA EL ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA). (VER ANEXO)	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 385 del 08/09/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA LUCRECIA ARIAS, AL CARGO DE DIRECTORA ADJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 386 del 09/09/2021 – M.P.y D.S – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. ING. EN REC. NAT. Y M.A. NORMA CAROLINA ARROYO.	11
N° 387 del 09/09/2021 – M.P.y D.S – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. LISANDRO VERNERI.	12
N° 388 del 09/09/2021 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. OMAR ANDRÉS CRUZ.	13
N° 389 del 09/09/2021 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. MÉDICA VETERINARIA SILVANA ALEJANDRA DE BRITO, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DESARROLLO GANADERO. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	14
N° 390 del 09/09/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. DORA MARIELA FERNANDEZ, GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CORBALÁN" DE ROSARIO DE LERMA Y DESIGNA A LA DRA. MARIA EUGENIA RIVERO LOPEZ, EN EL MISMO CARGO.	14
N° 391 del 09/09/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA GABRIELA HERRERO, AL CARGO DE SUPERVISOR DE NÚCLEO DE SUPERVISIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA – BENEFICIO JUBILATORIO.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 472 D del 09/09/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA SUSANA HUMANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 473 D del 09/09/2021 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. AGENTE MARIEL DEL CARMEN TEN.	17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 117 del 10/09/2021 – M.T.y D. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. (VER ANEXO)	18
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 85/2021	19
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 86/2021	22
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 834/2021 (VER ANEXO)	23
N° 484 del 10/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSAS PERIMETRALES EN LAS ESCUELAS Y COMUNIDADES LA ESPERANZA Y SAN FELIPE – RIVADAVIA BANDA SUR – SALTA.	25
N° 485 del 10/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETA, BADÉN Y VEREDA CALLE AL CEMENTERIO – DPTO. LA VIÑA – SALTA.	27
N° 488 del 16/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO EN ESCUELA SANTA ROSA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	28
N° 489 del 16/09/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CORDÓN	30

CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN EN BARRIO 62 HECTÁREAS DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA – ARGENTINA HACE.

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 11/21	31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 10/21	32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 9/21	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 8/21	33

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 04/21	34
SC INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 301/21	34
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 10/2021 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 171/2021	35

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 138/21	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 67/2021	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 61/2021	37
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 66/2021	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 44/2021.	38

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 124/2021	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22209/21	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22210/21	39
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 10/2021	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 174/21 – ADJUDICACIÓN	40

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-252676/2017-0/1 – RELACIONADO CON EXPTE. N° 34-252661/2017-0 Y OTROS – ROBUSTIANO MANERO E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-225078/2014-1 – COMPAÑIA AGRO-GANADERA SUDAMERICANA SRL	41

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-225111/2018-CDES. 2/3	42
---	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE MEDINA PABLO SEBASTIAN	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ALTONI, GUSTAVO ADRIAN	43

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO BODEGA BOUTIQUE ALTOS TERRUÑOS SRL – CAFAYATE – EXPTE. N° 0090227-296067/2020-1.	44
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

DEMASÍA SAN MATEO – EXPTE. N° 23.036	47
TECAR I – EXPTE. N° 19.796 –LOS ANDES	47
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23614/2018	48

SUCESORIOS

DIAZ, SAMUEL – EXP. N° 730724/21.	49
DI BEZ, SERGIO – EXPTE. N° 735427/21.	49
FLORES, EULOGIO – CHOQUE, MATILDE VALENCIA – EXPTE. N° 735338/21.	49
GARCIA PACHECO, ANTONIA – C– EXPTE. N° 23957/21	50
RENFIGES, CARLOS HUGO – EXPTE. N° EXP – 705513/20	50
SMITH MARIA – EXPTE. N° 719.542/20	51

REMATES JUDICIALES

POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18.	51
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18	52
POR PATRICIA SUSANA MOLLINEDO –JUICIO EXPTE. N° 526.041/15	52

POSESIONES VEINTEAÑALES

BARRIONUEVO, RAMON OMAR C/ BARRIONUEVO, VERONICA Y OTROS – EXPTE. N° 737180/21	53
TINTE, NELLY ISABEL CONTRA LOZANO, MARCIANO Y OTROS – EXPTE. N° 722.595/20	54
TORRES PORCEL, LUCIO VS ROJAS, MARÍA – EXPTE. N° 582.125/17	54

EDICTOS DE QUIEBRAS

RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO – EXPTE. 746038/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	55
QUISPE, MARLENE NOEMI N° EXP 746034/21 EDICTO COMPLEMENTARIO.	55
BAUTISTA, MOISES RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 738534/21	56
ROBLES, RODOLFO ANTONIO Expte. N° EXP – 710702/20	57
MOYA ORTIZ, JORGE FRANCISCO Expte. N° EXP –745229/21. COMPLEMENTARIO	57
MAMANI, NADIA CARINA Expte. N° EXP – 743284/21, COMPLEMENTARIO	58

EDICTOS JUDICIALES

ROJAS, ROSARIO ALEJANDRO C. AGUILERA, CARLOS; DÁVILA, OSCAR ALFREDO; MORALES, HUGO MARTÍN; MORALES, SILVIA FABIOLA – EXPTE. N° 402.691/12	59
BULACIA, ANDREA DANIELA CONTRA VIDAL, MIGUEL ANGEL; JIMENEZ VALDERRAMA, ROMINA DELICIA – EXPTE. N° 648501/18	59

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HAUS AF SAS	61
-------------	----

POWER SEGURIDAD PRIVADA SRL	62
PUCARA CONSTRUCCIONES SAS	63
MANAGRO SAS	65
DRESTON SRL	66
GRUPO P&S SRL	68
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.	69
LUIS GÜEMES SA – CLÍNICA GÜEMES	69
ALUBIA SA	70
AVISOS COMERCIALES	
TODO OBRAS SRL	70
JAIGSE SRL	71
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HISPANO ARGENTINO – ROSARIO DE LA FRONTERA.	74
CONSORCIO COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES.	74
SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONALES MUNICIPALES DE SALTA	75
FIDEICOMISO LOS CEIBOS	76
CONSORCIO DE AGUA VALLE ALEGRE	76
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/09/2021	77
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 23/09/2021	77



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 811

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 76-171.482/2020 y Agregados.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, Organismos Descentralizados y Organismos Autárquicos, referidos al Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados;

Que respecto a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente, el artículo 7° de la mencionada Ley expresa que para estos entes será de aplicación lo previsto en la misma en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a reflejar la incidencia de tales incorporaciones y transferencias de partidas en los presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT);

Que conforme lo dispuesto por artículo 7° del Decreto N° 309/2020, la Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, está autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera incorporaciones, refuerzos y/o transferencias presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por dicha Oficina con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, por un importe total de pesos trescientos ochenta y un millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$381.869.226,82), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en Administración Central,

por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXII integrantes del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de pesos quinientos dieciséis millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve con veintitrés centavos (\$516.888.179,23), según detalle obrante en Anexos XXIII a XLIX del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 2° y 3° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de pesos doscientos dos millones ciento catorce mil setecientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$202.114.724,87), de acuerdo al detalle obrante en Anexos L a LXI del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 2° y 3° de este instrumento y con encuadre en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 por un monto total de pesos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con cuarenta y un centavos (\$32.654.473,41), de acuerdo al detalle obrante en Anexos LXII a LXVII del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 2° y 3° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 27 – Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), por un monto total de pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LXVIII del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 2° y 3° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de pesos cuatrocientos veinte millones setecientos setenta y siete mil noventa y ocho con noventa y siete centavos (\$420.777.098,97), de acuerdo al detalle obrante en Anexos LXIX a LXXVIII del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Ratifícanse de conformidad con lo establecido en artículo 7° del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nros. 10064662, 10064681, 10087604, 10087819, 10087993, 10088038, 10092542, 10092562, 10097414, 10097472, 10097485, 10101796, 10101830, 10107489, 10112375, 10129019, 10129723, 10129822, 10129857, 10147271, 10148611, 10152107, 10163862, 10163884, 10164173, 10166811, 10167021, 10167100, 10176083, 10186797, 10187041, 10189500, 10189512, 10194476, 10194526, 10202887, 10207925, 10209281, 10209332, 10209381, 10220974, 10223055, 10243980, 10247608, 10247658, 10247727, 10248754, 10248906, 10248919, 10248934, 10248948, 10249404, 10249409, 10252761, 10257029, 10277526, 10277780, 10304972, 10331620, 10331707, 10434928, 10434954, 10435456, 10435484, 10435514, 10435522, 10435528, 10435533, 10435543, 10435549, 10435552, 10435559, 10453419, 10453434, 10453441 y 10453446, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/09/2021
OP N°: SA100039251

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 819

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-56413/2020-0

VISTO el Acuerdo General de Cooperación Técnica celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA); y,

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene como objeto contribuir de la manera más eficaz posible a la superación de limitantes y al aprovechamiento de oportunidades relativas al desarrollo rural y agroalimentario de la Provincia, y dar marco a futuros Convenios de Cooperación Específicos o Cartas de Entendimiento, sean precedentes de intereses comunes, o de proposición de colaboración de una u otra de las partes;

Que el acuerdo no implica compromiso de orden económico o financiero, ni erogaciones presupuestarias para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los mencionados convenios o cartas;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Acuerdo General de Cooperación Técnica;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo General de Cooperación Técnica suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el que como anexo forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Villada (I)

VER ANEXO

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 08 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 385
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 115-188587/2021

VISTO la renuncia presentada por la señora María Lucrecia Arias, al cargo de Directora Adjunta de la Dirección General de Organización, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01305/2021 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que la señora Arias fue designada en el cargo antes mencionado mediante Decisión Administrativa N° 108/2020;

Que la Dirección General de Organización informa que la citada agente no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que los organismos pertinentes tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y conforme a la delegación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar, a partir del 27 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la señora **MARÍA LUCRECIA ARIAS, DNI N° 14.489.736**, al cargo de Directora Adjunta de la Dirección General de Organización, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada (I)

SALTA, 09 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 386
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 227-126891/21-0

VISTO la rescisión contractual solicitada por la Ing. en Rec. Nat. y MA Norma Carolina Arroyo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 254/21 se aprobó el contrato de servicios de la Ing. en Rec. Nat. y MA Norma Carolina Arroyo, como profesional dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la Ing. en Rec. Nat. y MA Norma Carolina Arroyo manifiesta su voluntad de rescindir el referido contrato a partir del 08 de junio del año 2021;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita que se emita el instrumento legal relativo a dicha rescisión contractual;

Que el Servicio Administrativo y Financiero, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 2° inc. 7° de la Ley N° 8.171, y lo establecido por el art. 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el contrato de servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Ing. en Rec. Nat. y MA **NORMA CAROLINA ARROYO, DNI N° 28.680.068**, a partir del 08 de junio del año 2021, conforme las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Villada (I)

Fechas de publicación: 24/09/2021

OP N°: SA100039215

SALTA, 09 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 387

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-103476/2021-0

VISTO la rescisión contractual solicitada por el Lic. Lisandro Vernerí; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 254/21 se aprobó el contrato de servicios del Lic. Lisandro Vernerí, como profesional dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que el Lic. Lisandro Vernerí manifiesta su voluntad de rescindir el referido contrato a partir del 01 de mayo de 2021;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita que se emita el instrumento legal relativo a dicha rescisión contractual;

Que el Servicio Administrativo y Financiero, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

han tomado la intervención que les compete;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 2° inc. 7° de la Ley N° 8.171 y lo establecido por el art. 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el contrato de servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Lic. **LISANDRO VERNERI, DNI N° 32.791.503**, a partir del 01 de mayo de 2021, conforme las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Villada (I)

Fechas de publicación: 24/09/2021
OP N°: SA100039216

SALTA, 09 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 388

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0060155-78843/2021-0

VISTO la solicitud de afectación del señor Omar Andrés Cruz a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente es docente titular de las Unidades Educativas Nros. 3117, 4033 y 7041 dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que las afectaciones tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o finalización de quién la promovió;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **OMAR ANDRÉS CRUZ, DNI N° 24.453.377**, Docente de las Unidades Educativas Nros. 3117, 4033 y 7041 dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre del 2021, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Peña – Villada (I)

Fechas de publicación: 24/09/2021
OP N°: SA100039217

SALTA, 09 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 389
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-176604/20-0

VISTO la renuncia presentada por la Médica Veterinaria Silvana Alejandra De Brito; y,

CONSIDERANDO:

Que la Médica Veterinaria De Brito, DNI N° 22.785.422, presentó su renuncia al cargo de Jefe de Programa Desarrollo Ganadero dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, cuya designación fuera efectuada por intermedio de la Decisión Administrativa N° 306/20;

Que la citada renuncia obedece a razones estrictamente personales y tiene vigencia a partir de la fecha 01/07/20;

Que el Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable tomó intervención informando la situación de revista de la Médica Veterinaria De Brito;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomando la intervención que les compete;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada la renuncia de la Médica Veterinaria **SILVANA ALEJANDRA DE BRITO, DNI N° 22.785.422**, al cargo de Jefe de Programa Desarrollo Ganadero dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con vigencia a partir de la fecha 01/07/20.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Villada (I)

Fechas de publicación: 24/09/2021
OP N°: SA100039218

SALTA, 09 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 390
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 99150/21 y 108241/21-código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario

General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 08/21 se designa a la doctora Dora Mariela Fernández, en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Que mediante Decisión Administrativa N° 71/21, se designa a la doctora María Eugenia Rivero López, en la función, de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Que se procede a designar a la doctora María Eugenia Rivero López, en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 03 de mayo del 2021, se deja sin efecto la designación de la doctora **DORA MARIELA FERNANDEZ DNI N° 21.315.606**, como Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, reintegrándose al cargo del cual es titular en el Hospital de Salvador Mazza.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la designación de la doctora **MARIA EUGENIA RIVERO LOPEZ DNI N° 25.741.028**, como Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, reintegrándose al cargo del cual es titular en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la doctora **MARIA EUGENIA RIVERO LOPEZ DNI N° 25.741.028**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, función N° 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 4°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **MARIA EUGENIA RIVERO LOPEZ DNI N° 25.741.028**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y el adicional por función jerárquica equivalente a Gerente General Nivel III.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la doctora **MARIA EUGENIA RIVERO LOPEZ** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007000200, Cuenta Objeto: 411000- Gastos en Personal.

ARTÍCULO 7°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 24/09/2021
OP N°: SA100039219

SALTA, 09 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 391

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-88274/2019-1

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Ana Gabriela Herrero al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/10/2019 por acogerse al beneficio de la jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que no se pudo dar cumplimiento al requisito de la presentación de la realización del examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial de la agente, pese a los intentos de lograr su ubicación, según información obrante en estas actuaciones;

Que la dimitente no registra sumario administrativo en trámite ni posee bienes públicos a su cargo, según informes de la entonces Dirección General de Personal de la Provincia y de la Dirección General de Administración –División Muebles e Inmuebles de este Ministerio;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas de este Ministerio;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01/10/2019, la renuncia de la Sra. **ANA GABRIELA HERRERO, DNI N° 14.865.176**, al cargo de Supervisor de Núcleo de Supervisión General de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante no cumplimentó con la realización del examen psico-físico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Villada (I)

Fechas de publicación: 24/09/2021

OP N°: SA100039226

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 09 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 472 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 0030041-138768/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Marta Susana Humana, DNI N° 12.132.327, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 23 de abril de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242712132327941 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de abril de 2021, la renuncia de la Sra. **MARTA SUSANA HUMANA, DNI N° 12.132.327**, al Cargo: Jefa de División de Apoyo Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica: VI – N° de Orden: 75, dependiente del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, Decreto N° 16/19.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. HUMANA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 24/09/2021

OP N°: SA100039220

SALTA, 09 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 473 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020388-66953/2021-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Mariel Del Carmen Ten, DNI N° 14.302.731, dependiente de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, Secretaría de Tierra y Bienes del Estado – Secretaría General de la Gobernación, solicita el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor

jerarquía, a partir del 23 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece al hecho de haber sido designada como Supervisora de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, informa que, por Decreto N° 323/2014, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Supervisor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 26, Función Jerárquica II, dependiente del Sub Programa Técnico de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, Secretaría de Tierra y Bienes del Estado– Secretaría General de la Gobernación;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la señora Mariel Del Carmen Ten, DNI N° 14.302.731, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4.118/1997;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4.118/1997, a la agente Mariel del Carmen Ten, DNI N° 14.302.731, quien por Decreto N° 323/2014 se ubica en planta permanente, en el cargo de Supervisora Profesional, Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02 –N° de Orden 26 – Función Jerárquica II – dependiente del Subprograma Técnico de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat – Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, a partir del día 23/03/2021, en virtud de haber sido designada en el cargo de Supervisora de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mientras dure el desempeño de las nuevas funciones y por el término máximo de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada (I)

Fechas de publicación: 24/09/2021
OP N°: SA100039221

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 117

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 290-183885/21

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Complejo Teleférico Salta SE, conforme a las disposiciones de Decreto N° 3.062/99 Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el texto de la Carta de Servicios del Complejo Teleférico Salta SE, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, remitir copia autentica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Peña

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/09/2021
OP N°: SA100039222

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 07 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 85

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158-179458/2018 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente de Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 398/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.216 - OLOF FABIAN SEVERIN JONSSON - LA PUNTANA - SANTA VICTORIA ESTE - DEPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 15.061.393,23 (pesos quince millones sesenta y un mil trescientos noventa y tres con 23/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 150 (cientos cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de

Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 398/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 6 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra:

“REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.216 – OLOF FABIAN SEVERIN JONSSON – LA PUNTANA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 15.061.393,23 (pesos quince millones sesenta y un mil trescientos noventa y tres con 23/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 150 (cientos cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 80/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el veintiocho (28) de septiembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1º bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de la Dirección de Obras de Educación – Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posse (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación – Secretaria de

Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00003457
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 4,510.50
OP N°: 100088386

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

SALTA, 08 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 86

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0030231-52149/2.020-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020 las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 469/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA CAPITAL"**, con un presupuesto oficial de \$ 2.741.502,80 (pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil quinientos dos con 80/100), IVA incluido, valor estimado a junio de 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Edificio Público y casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaria de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 469/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;



Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA CAPITAL”**, con un presupuesto oficial de \$ 2.741.502,80 (pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil quinientos dos con 80/100), IVA incluido, valor estimado a junio de 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 81/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Gonzalo Rodrigo Brie (Personal de la Dirección de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas).

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003456
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 4,045.50
OP N°: 100088383

SALTA, 16 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 834**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA**

VISTO el Expte. N° 68-180255/2021-0, la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963, y Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, por la cual se establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia, de aplicación obligatoria en el ámbito del sector público provincial y municipal, sin excepción, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Pcial. N° 5.167 de reestructuración del Instituto Provincial de Vivienda dispone en su art. 3° que: *“El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda será organismo autárquico y de derecho público; con capacidad para actuar pública y privadamente, conforme con las disposiciones de la presente ley.”*

Que a su vez, el artículo 5° de la citada ley determina que: *“El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objetivo, especialmente: ... inc. 4) Contratar la ejecución de las obras, servicios o suministros que requiera el cumplimiento de sus objetivos”.*

Que en el marco de dicho artículo, y con el fin de brindar soluciones habitacionales a aquellos sectores de la población que no cuentan con recursos suficientes, este Instituto Provincial de Vivienda contrata la ejecución de obras con Municipios de la provincia, bajo la modalidad dispuesta por el art. 15° inc. a) de la Ley N° 8.072 que establece: *“Contratación abreviada. Sólo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección: a) Entre las entidades del Estado, sean nacionales, provinciales o municipales y con entes públicos no estatales, cuando las mencionadas entidades contraten dentro de su objeto (...)”.*

Que por su parte, el art. 5° de la Ley N° 8.072 de Organización del Sistema, dispone: *“El Sistema de Contratación se compondrá de: ... b) Unidades operativas que funcionarán en dependencias de las entidades mencionadas en el tercer párrafo del artículo 1°, con arreglo a lo que disponga la reglamentación. Tales unidades operativas serán responsables de la gestión de contratación”.*

Que a su vez, el art. 5° del Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, establece que *“... B) Los órganos y poderes descriptos en el artículo 1° de la Ley, fijarán el funcionamiento de sus respectivas unidades operativas. Dichas unidades deberán ajustarse a las normas de la Ley N° 8.072 al presente Reglamento y a las disposiciones que en tal sentido dicten la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones. Las unidades operativas observarán el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ...4) Prepararán los pliegos de condiciones particulares y técnicos para cada contratación, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras y servicios que se soliciten, evitando la transcripción de textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos”.*

Que la Unidad Única de Contrataciones de este Instituto Provincial de Vivienda, es la encargada de los procedimientos de contrataciones que lleva adelante el organismo y, en consecuencia, de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales. Por ello, en ejercicio de esas funciones, confecciona los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que, oportunamente se aprueban en cada caso.

Que la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, establece en su art. 40° que: *“Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones, licencias, podrán redactarse en un único documento que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos”.*

Que en concordancia con todo lo expuesto, a la luz de los principios de celeridad, economía procesal, eficacia y eficiencia, y de una aplicación análoga del art. 40° de la Ley N° 5.348, resulta conveniente dictar el presente instrumento aprobatorio de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que en adelante regirán relaciones jurídicas de similar naturaleza, esto es, contrataciones de obras públicas que se adjudiquen a municipios de la provincia en el marco del art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963.

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones generales para contrataciones realizadas con los municipios de la provincia en el marco del art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para contrataciones realizadas con los municipios de la provincia en el marco del art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la publicación del presente instrumento con sus Anexos en la página oficial de este organismo (<http://ipv.salta.gov.ar/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia, importará el pleno conocimiento de los mismos, no siendo necesario agregar tales documentos en las actuaciones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo, el Sr. Coordinador Técnico y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Por Despacho de Presidencia regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Carrizo – Carrizo – Pancetti – Cortez Gil

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00003439
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 86,069.50
OP N°: 100088288

SALTA, 10 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 484

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34-149.744/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “DEFENSAS PERIMETRALES EN LAS ESCUELAS Y COMUNIDADES LA ESPERANZA Y SAN FELIPE – RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Sr. Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, eleva el proyecto elaborado y solicita la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de terraplenes en forma anular para actuar como defensas de la Escuela N° 4.197 “La Esperanza” y su propia comunidad (3.000 m. lineales) y de la Escuela N° 4.198 “San Felipe” y su propia comunidad

(1.350 m. lineales) posibilitando la protección de las familias y de la comunidad educativa de la zona ante las crecidas de los ríos en época estival;

Que en virtud de ello, a fs. 18/35, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.446.702,73 (pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos dos con 73/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 211/12 y 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 266/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 48/49, rola el Dictamen N° 414/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente, mediante Informe N° 172/21;

Que a fs. 52, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra **“DEFENSAS PERIMETRALES EN LAS ESCUELAS Y COMUNIDADES LA ESPERANZA Y SAN FELIPE – RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 8.446.702,73 (pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos dos con 73/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.000.000,00 al Curso de Acción: 092008054902 – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina

Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 24/09/2021
OP N°: SA100039227

SALTA, 10 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 485
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-98.682/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETAS, BADÉN Y VEREDA CALLE AL CEMENTERIO - DPTO LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/06, el Intendente de la Municipalidad de La Viña, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto lograr un mejoramiento en la calle de acceso al cementerio y que es a la vez la entrada principal del Barrio San Antonio, que en la actualidad es de tierra y en épocas de lluvia resulta casi imposible su transitabilidad, todo ello conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04;

Que en virtud de ello, a fs. 15/21 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.633.586,32 (pesos nueve millones seiscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y seis con 32/100) IVA incluido, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Viña;

Que a fs. 22 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 200/2021, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 27 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36/37 vta. rola Dictamen N° 419/2021 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 174/2021;

Que a fs. 40 toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CORDÓN CUNETA, BADÉN Y VEREDA CALLE AL CEMENTERIO – DPTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 9.633.586,32 (pesos nueve millones seiscientos treinta y tres mil quinientos treinta y seis con 32/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de La Viña.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Viña, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 24/09/2021

OP N°: SA100039228

SALTA, 16 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 488

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 411-120.271/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO EN ESCUELA SANTA ROSA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Intendente de Rivadavia Banda Sur, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene como objetivo proteger y delimitar sectores para un mejor ordenamiento sectorial y urbano en la Escuela de la localidad de Santa Rosa;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 300 ml de cerco olímpico perimetral de 2,50 m. de altura, con postes premoldeados, muro de hormigón

simple y alambre romboidal con sus respectivos accesorios, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04;

Que en virtud de ello, a fs. 21/28 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.402.122,79 (pesos tres millones cuatrocientos dos mil ciento veintidós con 79/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo u presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 29 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 212/2021, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 33 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/41 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42/43 rola Dictamen N° 272/2021 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 176/2021;

Que a fs. 46 toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO EN ESCUELA SANTA ROSA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 3.402.122,79 (pesos tres millones cuatrocientos dos mil ciento veintidós con 79/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 24/09/2021
OP N°: SA100039230

SALTA, 16 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 489
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-105.501/17-1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETAS Y BADENES DE HORMIGÓN EN BARRIO 62 HECTÁREAS DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA - ARGENTINA HACE"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Plan Argentina Hace I", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 406/21;

Que asimismo, a fs. 50/56 vta. rola el Convenio Específico para la ejecución de la obra mencionada, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta;

Que la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de transitabilidad en diversas calles del Barrio 65 Hectáreas de la localidad de Hipólito Yrigoyen, mediante la ejecución de 2.865 ml de cordón cuneta con su correspondiente nivelación topográfica y de 1.716 ml de badenes y bocacalles de hormigón, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector, ya que actualmente las calzadas se encuentran en mal estado de funcionamiento y con graves dificultades para el tránsito vehicular, todo ello conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 03/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/43 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.668.433,18 (pesos quince millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 40;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 45/47 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por este Ministerio en relación a la excepción de la aplicación de la Resolución N° 211/2012, prorrogada por Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 48 toma intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 49 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 290/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 57/59, mediante Dictamen N° 495/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 60 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 10/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resolución Nros. 36/2020 y 02/2021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“CORDÓN CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN EN BARRIO 62 HECTÁREAS DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE”**, con un presupuesto oficial de \$ 15.668.433,18 (pesos quince millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y a las Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007159801 – Financiamiento: AE – Otros Fondos (29915) – Proyecto: 709 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 24/09/2021
OP N°: SA100039231

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/21

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 – "INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 11/21.



Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO ESCOLAR EET N° 3.110 – LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 22.850.360.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 228.503,60 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 15/10/2021 a 12:15 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 15/10/2021, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días

Valor del Pliego: \$ 2.285.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00006712

Fechas de publicación: 08/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021, 16/09/2021, 17/09/2021, 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021

Importe: \$ 7,905.00

OP N°: 100088046

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 10/21.

Objeto: COLEGIO SECUNDARIO A CREAR EN B° PINARES – LOC. CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 108.050.743,20

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.080.507,5 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 15/10/2021 a 11:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 15/10/2021, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.805.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00006711

Fechas de publicación: 08/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021, 16/09/2021, 17/09/2021, 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021

Importe: \$ 7,905.00
OP N°: 100088045

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 9/21.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.031 – SAN FRANCISCO SOLANO – LOC. EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 143.512.805,57

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.435.125,05 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 15/10/2021 a 10:45 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2.245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 15/10/2021, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 14.351.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00006710
Fechas de publicación: 08/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021, 16/09/2021, 17/09/2021, 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021
Importe: \$ 7,905.00
OP N°: 100088044

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 8/21.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN JORNADA EXTENDIDA EN ESC. N° 4.631 – VIRREY FRANCISCO TOLEDO – LOC. LA SILLETA – DPTO. DE LERMA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 120.568.120,00

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.205.681,20 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 15/10/2021 a 10:00 Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 15/10/2021, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días

Valor del Pliego: \$ 12.056

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00006709
Fechas de publicación: 08/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021, 16/09/2021, 17/09/2021, 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021
Importe: \$ 7,905.00
OP N°: 100088042

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8225/21.

Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, ROUTER DE ACCESO REMOTO, PROYECTOR Y OTROS ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Sistema: sobre único

Valor del Pliego: sin costo

Fecha Límite y Lugar de Recepción de Ofertas: 12 de octubre de 2021 hasta las 11:00 horas en calle Santiago del Estero N° 158 - Salta Capital

Fecha y Lugar de Apertura: 12 de octubre de 2021 11:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sita en calle Santiago del Estero N° 158 - Salta Capital.

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos - AGPS- Santiago del Estero N° 158 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 13:30- Tel./Fax: (0387) 4370071/72 -interno 100; www.agpsalta.gov.ar, compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto "Consulta - Licitación Pública N° 3/21".

Gutián, AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 - 00003465
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088405

LICITACIÓN PÚBLICA N° 301/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ÓPTICA.



Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-39807/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 13/10/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003464

Fechas de publicación: 24/09/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088404

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2021– ADJUDICACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

En la Escuela de Educación Técnica N° 3.122 "Gral. Martin Miguel de Güemes" se resuelve DESIERTA la Licitación Publica 10/2021 por venta de 2 animales. Se CONTRATA de forma directa a el SR. LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ con CUIT N° 23-21634015-9 a valor de \$ 95,00 (pesos noventa y cinco) por kilo de animal vivo y un 5 % de desbaste.

SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00006870

Fechas de publicación: 24/09/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088380

LICITACIÓN PÚBLICA N° 171/2021

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 341-83011/2.021-0.

Adquisición de: insumos de bioseguridad (mamelucos).

Destino: Ministerio de Seguridad

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 889/2021, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 171/2021 llevada a cabo por la Secretaría de



Contrataciones, para la adquisición de insumos de bioseguridad (mamelucos), con destino a la Policía de la Provincia de Salta y demás organismos dependientes del Ministerio de Seguridad. **Art. 2°)** con encuadre en el artículo N° 13 de la Ley N° 8.072 y art. 15° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 171/21 a la firma GRUPO HyS SRL, el renglón 1 (260 unidades), por ajustarse a lo solicitado, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 442.000,00), **3°)** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado al Curso de Acción N°: 52102100010000- Ejercicio Vigente. **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00003451
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088345

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 138/21 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 138/2021 - Adquisición de cepillos dentales infantiles, según DI N° 2.324/21 a la firma: DELPAT SRL: renglón N° 1. Por un total adjudicado \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 - 00003454
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088352

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 341-162598/2021 y aggdos.

Resolución N°: 972/21.

Adquisición de tintas y tóner para impresoras.

Destino: Ministerio de Seguridad - Sistema de Emergencias 911.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 972/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el

proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 67/21... **Art. 2)** Con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto N° 1.319/18, ADJUDICAR a la firma DT PRESS de María Cristina Rodríguez Solano los renglones Nros. 6, 10, 11 (3u), 12, 15 y 16 (3u) por el importe de \$ 37.460,00; a la firma PASTRANA MARCELO VICENTE los renglones Nros. 1 (30u), 2 (16u), 3 (12u), 4 (12u), 5, 7, 8, 9 (2u), 13 (3u), 14 (3), 17, 18, 19, 20 y 21 por el importe de \$ 52.794,00. **Art. 3)** El gasto se imputará en el curso de acción N° 521001000100,521001000200 y 521018000100. **Art. 4)** Comunicar, publicar y archivar.

Romero, JEFA DE SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003451
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088348

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 88-131254/2.021.

Adquisición de: reflectores Led de 100W.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 983/2021, ha dispuesto: **Art. 1 °)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 61/2021. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma METALNOR SRL, el renglón N° 1, por el importe total de \$ 26.486,90 (pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y seis con 90/100), **Art.3°)** Imputar... **Art.4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00003451
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088346

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 305-65840/2.021.

Adquisición de: dos digitalizadores.

Destino: Unidad de Trámite Previsional.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 918/2021, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 64/2021. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma SAN REMO VIRTUAL, el renglón N° 01, (Alt. 1) por el importe total de \$ 124.400,00 (pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100), **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00003451
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088344

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-61769/2021-0.

Apertura: 05 de octubre de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 8:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **04-10-2021**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006852
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088342

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 124/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo N° 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 124/21 – Cerramiento de Laboratorio Biología Molecular, según DI N° 2.297/21: NICOLÁS EBERMAYER: renglón N° 1. Total Adjudicado \$ 178.866,16 (pesos ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con 16/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento

Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003453
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088351

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22209/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, material de H.G. y eléctrico para pozo San Alfonso.

Expte. N°: 22209/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 21/09/2021.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – TECNOFER de Bassani C. Enrique.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Septiembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003452
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088350

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N°: 22210/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de rodamientos para rebombeo cisterna 400m3 de Salvador Mazza.

Expte. N°: 22210/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 21/09/2021.

Proveedores: RODAMIENTOS CAROYA SA y GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Escalda, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003452
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088349

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140316-77424/2021-1 Corresponde.

Resolución N°: 907/21.

Reparación adicional Citroen Berlingo JCG 167.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 907/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 10/2021... **Art. 2)** ...ADJUDICAR al proveedor SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO, la reparación adicional ... por el importe de pesos treinta y ocho mil trescientos con 00/100 (\$ 38.300,00). **Art. 3)** El gasto... se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, publicar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003451
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088347

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 174/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N° 0080050-9308/2021-0.

Adquisición de: repuestos varios para vehículos con destino al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 979 del Ministerio de Seguridad RESUELVE: Con encuadre en art. 15, inciso d) de la Ley N° 8.072 y Normas Complementarias del Decreto N° 1.319/2018. ADJUDICAR al proveedor LA CASA DEL ARO de Sergio Daniel Cansino, los renglones que se detallan a continuación: Anexo A I: los renglones Nros. 1, 2, 3 y 5; Anexo A II: los renglones Nros. 1 (oferta base y oferta alternativa), 3 y 4 (oferta base y oferta alternativa); y Anexo A III: los renglones Nros. 1 y 2; por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, por un importe total de pesos quinientos cincuenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$ 557.300,00). Declarar DESIERTOS los renglones Nros. 4 (Anexo A I), y los renglones 2 y 5 (Anexo A II).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00006844
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088332

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–252676/2017–0/1 – RELACIONADO CON EXPTES. NROS. 34–252661/2017–0 , 34–252562/2017–0 Y 34–252576//2017–0

Robustiano Manero e Hijos Sociedad Anónima, en su carácter de titular registral de los catastros Nros. 27.700, 27.702 y 14.144 y 14.145 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona sendas concesiones de uso de agua pública superficial para riego de: 53 ha con una dotación de 27,825 lt/seg.; de 37 ha con una dotación de 19,425 lt/seg.; de 10,0660 ha con una dotación de 5,284 lt/seg.; y de 9,0962 ha con una dotación de 4,775 lt/seg., respectivamente, todas ellas eventuales, con aguas a derivar del río Colorado mediante canal comunero.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Septiembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006779
Fechas de publicación: 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100088206

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–225078/2014–1

Compañía Agro–Ganadera Sudamericana SRL, titular registral del Catastro 43 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para 15 ha con carácter eventual, con un caudal de 7,875 lt/seg., y bebida animal para 500 cabezas de

ganado vacuno con 35 m³/día, ambas con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda mediante canal comunero El Vencido.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Agosto de 2021.

Santamaria, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006778
Fechas de publicación: 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100088205

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–225111/2018–Cpdes. 2/3

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000186/2021 del día 21/09/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Arenales, a la latitud del catastro N° 8080 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com . Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0013 – 00001551
Fechas de publicación: 23/09/2021, 24/09/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016112

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – MEDINA, PABLO SEBASTIAN

Expediente AMT N° 238-64246/21 – AMT Registro y Habilitaciones – licencias de taxis sin realizar actualización documental – 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio "B", 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL 2020", se ha dispuesto notificar al Sr. MEDINA, PABLO SEBASTIAN, DNI N° 27.160.378, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2020, respecto de la licencia de taxi N° 894, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en, el Reglamento del Servicio Publico Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 16 de Septiembre de 2021.

Aldazabal, ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00003437
Fechas de publicación: 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021
Importe: \$ 1,367.94
OP N°: 100088286

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ALTONI, GUSTAVO ADRIAN

Expediente AMT N° 238-65250/21 – AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar actualización documental 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2020", se ha dispuesto notificar al Sr. ALTONI, GUSTAVO ADRIAN, DNI. N° 29.964.951, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2020, respecto de la licencia de taxi N° 1.118, en los términos de la

Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 16 de Septiembre de 2021.

Aldazabal, ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00003436

Fechas de publicación: 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021

Importe: \$ 1,186.20

OP N°: 100088285

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO BODEGA BOUTIQUE ALTOS TERRUÑOS SRL – CAFAYATE – EXPTE. N° 0090227-296067/2020-1 PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Municipalidad de Cafayate de la provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al Proyecto denominado Bodega Boutique Altos Terruños SRL – Cafayate. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-296067/2020-1, presentado por la empresa ALTOS TERRUÑOS SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: lunes 22 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: SUM del Balneario Municipal, sito en ruta nacional N° 40 esq. Av. Automóvil Club Argentino .

Localidad: Cafayate.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Cafayate, en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad,

Edición N° 21.077

Salta, viernes 24 de septiembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



sita en calle Nra. Sra. del Rosario N° 9, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 14 de octubre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00006866

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021

Importe: \$ 3,348.00

OP N°: 100088374



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

DEMASÍA SAN MATEO – EXPTE. N° 23036

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber que en el Expediente N° 23036, caratulado "DEMASÍA SAN MATEO" para la Mina San Mateo, Expediente N° 64005, la firma Minera Santa Rita SRL, ha solicitado publicar la petición de mensura de la Demasía San Mateo de diseminados de boratos, sales de litio y potasio ubicada en el salar de Pozuelos, departamento Los Andes de esta provincia de Salta por una superficie de 35 ha según las siguientes coordenadas Gauss Kruger–Posgar:

X	Y
7271939,37	3421220,38
7271941,49	3421570,37
7270941,51	3421576,43
7270939,39	3421226,44

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar de la Labor Legal:

X: 7271876,38 – Y: 3421277,16

Se ordena la publicación del presente, en concordancia con los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, a los efectos de que dentro de quince (15) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición.

Publicar por 3 veces en 15 días en el Boletín Oficial.

SALTA, 16 de Septiembre 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006845

Fechas de publicación: 24/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088333

TECAR I – EXPTE. N° 19.796 – LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza Titular de Minas de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, hacen saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Integra Recursos Naturales SA, ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina "Tecar I – Expte. N° 19.796" Tipo diseminado de Sales de Potasio y Litio, en el departamento Los Andes, Distrito Tecar, Paraje Laguna Tecar, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

	Y	X
1.	2568298,89	7288276,06



2. 2566109,20 7285390,19
3. 2564768,98 7286276,70
4. 2566977,53 7289237,99

Labor Legal: X: 7287332,91 Y: 2566993,48.

Superficie 592 has 3142 m2.

Las minas colindantes son: "Mina La Cruzada – Expte. N° 23.824", "Cateo – Expte. N° 23.706", y "Cateo – Expte. N° 23.660" "Mina Payo Tecar Sur – Expte. N° 22.237".

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 31 de Agosto de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006731

Fechas de publicación: 10/09/2021, 16/09/2021, 24/09/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100088091

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23614/2018

El Juzgado de Minas, a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, Secretaria de la Dra. M. Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: "**MARIÑO GONAZALO POR SOLICITUD DE CATEO DE 1ª Y 2ª CATEGORÍA – EXPTE. N° 23614/2018**", ha dictado la siguiente resolución: Salta, 13 de abril de 2021. (...) IV. Atento a lo informado precedentemente a fs. 35 y vta. lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería, regístrese en el libro de Exploraciones, la solicitud de Permiso con sus anotaciones y proveídos; publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el espacio de diez (10) días corridos (art. 26 del C.P.M.), colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días, se presenten los que tuvieren derechos que hacer valer y notifíquese a los propietarios superficiarios si los hubiere denunciados en autos.

Coordenadas indicadas por el Programa Catastro Minero:

Vértices	X	Y
1	724585.00	2618139.67
2	7239624.77	2618139.67
3	7239624.78	2611150.14
4	7245850.00	2611150.14

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001555

Fechas de publicación: 24/09/2021, 04/10/2021

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante – Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671, planta baja, de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"DIAZ, SAMUEL POR SUCESORIO – EXP – 730724/21"**, fallecido el 12 de marzo de 2014, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, art. 724 del CPCC. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. **SALTA**, 26 de Agosto de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006880
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088399

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert (Secretaría N° 1), Distrito Salta, en los autos: **"DI BEZ, SERGIO – SUCESORIO – (FALLECIDO EL 19/09/20) – EXPEDIENTE N° 735427/21"** CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por 3 (tres) días en diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC). **SALTA**, 8 de Septiembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006843
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088330

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. José Gabriel Chibán, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados **"FLORES, EULOGIO – CHOQUE, MATILDE VALENCIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 735338/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Setiembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006841
Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088326

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**GARCIA PACHECO, ANTONIA S/SUCESORIO - C - EXPTE. N° 23957/21**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SAN JOSÉ DE METAN, 09 de Septiembre de 2021

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006839
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088324

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Renfiges, Carlos Hugo, en los autos caratulados: "**RENFIGES, CARLOS HUGO POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 705513/20**": Salta, 27 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVO: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "**RENFIGES, CARLOS HUGO POR SUCESORIO**". II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-... Fdo.: Dr. Gabriel, Chiban, Juez.

SALTA, 3 de Septiembre de 2021.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006831
Fechas de publicación: 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088304

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Victoria Malvido, en los autos caratulados: "SMITH MARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 719.542/20", ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de quien fuera en vida Maria Smith, DNI N° 3.689.613, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 16 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001554

Fechas de publicación: 24/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016116

REMATES JUDICIALES

POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18

Toyota RAV4 4x2 TX.

Remate: lunes 27 de septiembre del 2021, a horas 17,00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. **Remataré:** sin base, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, **Dominio:** ODR 789, **Marca:** Toyota. **Tipo:** rural 5 Ptas., **Modelo:** RAV4 4x2 TX, **Año:** 2014, **Motor Marca:** Toyota, **Motor N°:** 3ZRB262177, **Chasis Marca:** Toyota, Chasis N° JTMZD9EVXE5015751; **Forma de pago:** 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; **Sellado DGR:** 1,25 %, **Honorarios del Martillero:** 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena la Sra. Jueza Federal, Dra. Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/WORK INTERNATIONAL CÍA ARGENTINA S/EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° FSA 3410/18". Edictos por dos (2) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas impositivas ya que se desconoce el municipio donde tributa el mismo. El bien podrá ser visto los días 23 y 24 (desde horas 10:00 a 12:00) de septiembre en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 3, Vª San Lorenzo. **Informes:** Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 16 de Septiembre de 2021.

María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006853

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021

Importe: \$ 651.00
OP N°: 100088343

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18

Remate Judicial Toyota Hilux 4x4 cabina doble 2.5.

Remate: viernes 24 de septiembre del 2021, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: MNC 880, Marca: Toyota, Tipo: Pick-Up., Modelo: Hilux 4x4 cabina doble DX Pack 2.5 TDI, Año: 2013, Motor Marca: Toyota, Motor N°: 2KD-A008608, CHASIS MARCA: Toyota, Chasis N°: 8AJFR22G8D4564644; Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena la Sra. Jueza Federal, Dra. Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/WORK INTERNATIONAL CIA ARGENTINA S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° FSA 3410/18". Edictos por dos (2) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas impositivas ya que se desconoce el municipio donde tributa el mismo. El bien podrá ser visto los días 22 y 23 (desde horas 10:00 a 12:00) de septiembre en el domicilio de Calle Belisario Roldan N° 3, Vª San Lorenzo. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583. SALTA, 16 de Septiembre de 2021.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006830
Fechas de publicación: 23/09/2021, 24/09/2021
Importe: \$ 907.30
OP N°: 100088303

POR PATRICIA SUSANA MOLLINEDO – JUICIO EXPTE. N° 526.041/15

Remate Judicial con Base

El día 24 de Septiembre de 2021, a las 18:00 horas en España N° 955 de la ciudad de Salta, y por orden de la Sra. Jueza 1ª Inst. C.C. de 6ª Nomin. Dra. Mercedes Filtrín, Sec. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en autos: "PALACIOS, PABLO GUSTAVO C/GONZALEZ, GERARDO MARCIAL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 526.041/15", Remataré con la base de las 2/3 partes del VF o sea \$ 12.482,81 (pesos doce mil cuatrocientos ochenta y dos con 81/100) el inmueble identificado como Matrícula 22.085, Sección K, Manzana 045, Parcela 004, Dpto. Capital. Se encuentra ubicado en calle Las Acacias N° 136, B° Tres Cerritos. El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Gerardo Marcial González, según manifiesta en acta de constatación, en carácter de cuidador. El inmueble cuenta con: cocina comedor, lavadero interno, dos habitaciones con piso de mosaico de granito, paredes revocadas, techo de losa, un baño de 1ª en el fondo existe una galería con techo de losa, y techo de chapa en la

parte superior, sostenido por tirantes de madera, una pieza vacía de material, con puerta y ventana de madera, techo de losa, en muy mal estado de conservación, cerrado en todo el perímetro del fondo con ladrillos con revoque en mal estado de conservación. Todo el inmueble cuenta con un segundo techo de chapas. Posee todos los servicios. En el frente del inmueble se observa reja de hierro o con portón corredizo para acceder al garaje con techo de losa. Condiciones de Pago: dinero de contado efectivo y al mejor postor, seña del 30 % a cuenta del precio so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades establecidas en el art. 597 CPCC, más sellado DGR del 2,5 % y Honorarios de ley del 5 % todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo (70 %) deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles de aprobada ésta subasta en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC), bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 597 CPCC. El precio no incluye el Imp. a la Venta, s/art. 7 Ley N° 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Pública y Corredora de Comercio Patricia Susana Mollinedo, MP 75-Monotributista- 0387-155012022.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001535

Fechas de publicación: 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021

Importe: \$ 3,166.00

OP N°: 400016093

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"BARRIONUEVO, RAMON OMAR CONTRA BARRIONUEVO, VERONICA; BARRIONUEVO, BUENAVENTURA; BARRIONUEVO, FELIX POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- EXP 737180/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Barrionuevo, Ricarda Romualda, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. art. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad.

SALTA, 06 de Septiembre de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006783

Fechas de publicación: 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100088211

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6^a Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"TINTE, NELLY ISABEL CONTRA LOZANO, MARCIANO; CHANCHORRA MUTHUAN, ELEUTERIO; YONAR, MIGUEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE N° 722.595/20"**, ordena de conformidad a lo dispuesto por el artículo 145 del CPCC, se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los Sres. Lozano Marciano y Chanchorra Muthuan Eleuterio y/o sus herederos, en su carácter de titulares registrales del inmueble matrícula N° 2.112, del departamento Rosario de Lerma, para que el/ellos y/o los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC).
SALTA, 20 de Septiembre de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001556
Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016118

Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 9^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"TORRES PORCEL, LUCIO vs. ROJAS, MARÍA S/SUMARIO; PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 1– 582.125/17"**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la Sra. Angélica Rojas de Rebak (heredera de la Sra. Rojas, María) para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Lucio Torres Porcel. (art. 343 CPCC).
SALTA, 3 de Septiembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002146
Fechas de publicación: 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021
Sin cargo
OP N°: 400016106

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746038/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha 27 de agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mario Alberto Rodríguez, DNI N° 27.007.811, CUIL N° 20-27007811-8, con domicilio real en manzana A, casa N° 15, barrio Zavaleta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Antonio Ricardo Llimos, DNI N° 11.539.438, matrícula N° 2.074, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).**

SALTA, 20 de Septiembre de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00003448

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 2,909.00

OP N°: 100088329

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"QUISPE, MARLENE NOEMI – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746034/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha 27 de agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marlene Noemí Quispe, DNI N° 28.049.854, CUIL N° 27-28049854-3, con domicilio real en manzana N° 419 B, lote N° 1, etapa II, barrio Solidaridad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2.183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2º piso, Oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 3885085381, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2º piso, oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente SE HA**

FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **29 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **10 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003447

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 2,909.00

OP N°: 100088327

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"BAUTISTA, MOISES RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 738534/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Bautista Moisés Ramón, DNI N° 36.047.424, con domicilio real declarado en Pasaje San Clemente N° 1716, V° Floresta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de octubre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **29 de noviembre de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **14 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.000,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Alejandro David Levin, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención días y horario de atención el de martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

SALTA, 16 de Setiembre de 2021.

Leandro Andrés Ciociano SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003421

Fechas de publicación: 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021

Importe: \$ 3,211.90

OP N°: 100088225

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Lenadro Ciociano, en autos caratulados: **"ROBLES, RODOLFO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 710702/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Robles Rodolfo Antonio, DNI N° 11.538.995, con domicilio real en casa 6, mza. 2, etapa 8, barrio Limache, y procesal constituido en calle Mendoza N° 445, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado **el día 14 de octubre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) **El día 29 de noviembre de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) **El día 14 febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.000,00 (10% SMVM).

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003420

Fechas de publicación: 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021

Importe: \$ 2,559.50

OP N°: 100088223

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MOYA ORTIZ, JORGE FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 745229/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Jorge Francisco Moya Ortiz, DNI N° 29.586.436**, con domicilio real declarado en block 46, Dpto. 13, B° Ampliación El Bosque y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 26 de octubre de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 13 de diciembre de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **FIJAR el día 13 de diciembre de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14, inc. 9, 35 y Concs. LCQ).7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ.

Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.810,00. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Guzman, Ana, con domicilio en calle Córdoba N° 235 oficina A, planta baja, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.

SALTA, 7 de Setiembre de 2021.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003402

Fechas de publicación: 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021

Importe: \$ 2,909.00

OP N°: 100088174

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MAMANI, NADIA CARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 743284/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Nadia Carina Mamaní, DNI N° 34.031.554**, con domicilio real declarado en Mza. 201 C, casa 17, B° Castañares y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426 , ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **15 de octubre de 2021**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **30 de noviembre de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **14 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.810,00. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 7 de Septiembre de 2021.

Xamena Zárate Claudina del Valle , SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003401

Fechas de publicación: 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021

Importe: \$ 3,072.10

OP N°: 100088172



El Dr. Benjamin Pérez Ruiz, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Galíndez; en los autos caratulados: **“ROJAS, ROSARIO ALEJANDRO C. AGUILERA, CARLOS; DÁVILA, OSCAR ALFREDO; MORALES, HUGO MARTÍN; MORALES, SILVIA FABIOLA Y/O SUSCESORES UNIVERSALES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL DOMINIO S/SUMARIO ESCRITURACIÓN – MED. CAUT.: EMB. PREVENTIVO – PROHIBICIÓN DE INNOVAR – VENDER Y DE TRANSFERIR – EXPTE. N° 402.691/12”**; cita y emplaza a los posibles herederos del Sr. Carlos Aguilera, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días, para que en el término de cinco (5) días, los que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado a los fines de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.
SALTA, 09 de Septiembre de 2021.

Dra. Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001553

Fechas de publicación: 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016114

El Dr. Méndez Curutchet, Tomás, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en autos caratulados: **“BULACIA, ANDREA DANIELA CONTRA VIDAL, MIGUEL ANGEL; JIMENEZ VALDERRAMA, ROMINA DELICIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 648501/18”**, publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, por aplicación de los artículos 145;146;147;343 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta, cita a los herederos del Sr. Miguel Ángel Vidal, para que, en el plazo de 10 (diez) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio.
SALTA, 2 de Septiembre de 2021.

Yesica Martínez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001545

Fechas de publicación: 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 400016103



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HAUS AF SAS

Por instrumento privado, de fecha 21, de abril del 2021; con adenda de fecha 30 de junio del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HAUS AF SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Chacabuco N° 431 de la ciudad de Salta.

Socios: Rodolfo Luis Andriani Funes, DU N° 24.624.526, CUIT N° 20-24624526-7, de nacionalidad argentina, nacido el 20/08/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle ruta 51, km 8 B° Aire de Los Andes, Campo Quijano, Salta; y el señor Federico Andriani Funes, DU N° 26.471.630, CUIT N° 20-26471630-7, de nacionalidad argentina, nacido el 01/03/1978, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con María Florencia Schanz Estrada, DU 30.221.587, con domicilio en ruta 51, km 8 B° Aire de Los Andes, Campo Quijano Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto: (A) La fabricación y comercialización de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, y otros materiales afines. La fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálica con y sin aporte de material; reparación, armado, mantenimientos de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. Comercialización, exportación o importación de productos metálico. Compra, venta, reparto y distribución de acero, bronce, teflón, aluminio y fundición, y demás insumos para tornerías y rubros relacionados con la industria. Construcción especializada en el estudio, el diseño y la realización de obras de estructura metálica: oficinas, viviendas, industrias, comercios, almacenes, edificios públicos, aparcamientos. (B) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 60.000,00 dividido por 60.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (un peso) y

un voto cada una, suscriptas por Rodolfo Luis Andriani Funes suscribe la cantidad de 30.000, Federico Andriani Funes suscribe la cantidad de 30.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % comprometiéndose ellos a integrar el 75 % restante del aporte en un plazo no mayor a los dos años de la suscripción del contrato.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Rodolfo Luis Andriani Funes, DU N° 24.624.526, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Federico Andriani Funes, DU N° 26.471.630, constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006851

Fechas de publicación: 24/09/2021

Importe: \$ 1,490.50

OP N°: 100088341

POWER SEGURIDAD PRIVADA SRL

Por instrumento público de fecha 10 de marzo de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada POWER SEGURIDAD PRIVADA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Las Araucarias N° 71, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta.

Socios: Facundo Pedro Gutiérrez, DNI N° 34.587.249, CUIT N° 20-34587249-4, de nacionalidad argentino, nacido el 15/09/1989, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Las Araucarias N° 71, localidad Salta, provincia de Salta; Evangelina Ramona Gutiérrez, DNI N° 35.706.477, CUIT N° 27-35706477-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02/05/1991, profesión: arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Las Araucarias N° 71, localidad Salta, provincia de Salta; Carlos Alberto Gutiérrez, DNI N° 10.628.156, CUIT N° 20-10628156-5, de nacionalidad argentino, nacido el 22/08/1953, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Delia Teresa Schaller, con domicilio en la calle Las Araucarias N° 71, localidad Salta, provincia de Salta y Delia Teresa Schaller, DNI N° 12.339.217, CUIT N° 27-12339217-0, de nacionalidad argentina, nacida el 25/12/1956, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Alberto Gutiérrez, con domicilio en la calle Las Araucarias N° 71, localidad Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Vigilancia: servicio de protección y seguridad de edificios públicos o privados destinados a habitación, oficinas u otra finalidad, conjuntos habitacionales, recintos, locales,

y establecimientos empresariales y en general la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares. b) Custodia: consiste en el servicio de acompañamiento, defensa y protección de bienes o mercaderías que son transportadas de un lugar a otro, y el servicio, con carácter exclusivo de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas. C) Estudios y Planificación de Seguridad: análisis y proyectos a efectos de dotar de una adecuada protección a un establecimiento, personas y/o bienes.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de valor nominal pesos dos mil (\$ 2.000) cada una, y de un voto por cuota.- El capital social es suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle; Facundo Pedro Gutiérrez, veinticinco (25) cuotas sociales, por un importe de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); Evangelina Ramona Gutiérrez veinticinco (25) cuotas sociales, por un importe de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); Carlos Alberto Gutiérrez veinticinco (25) cuotas sociales, por un importe de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); Delia Teresa Schaller veinticinco (25) cuotas sociales, por un importe de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) integrando en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes por tiempo indefinido. Podrán nombrar a un gerente suplente. Se designa como gerentes a los Sres. Facundo Pedro Gutiérrez y Carlos Alberto Gutiérrez, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Quienes constituyen domicilio especial en calle Las Araucarias N° 71, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006850

Fechas de publicación: 24/09/2021

Importe: \$ 1,187.60

OP N°: 100088340

PUCARA CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento público, de fecha 07 de julio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUCARA CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Talcahuano N° 482 en la ciudad de Salta.

Socio: Francisco José Sales, edad 48 años, de nacionalidad argentina, DNI N° 22.794.109, CUIT N° 20-22794109-0, nacido el 15/09/1972, profesión: ingeniero en construcciones, de estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Achaval, con domicilio en la calle Talcahuano N° 482 en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la

construcción de edificaciones y viviendas de todo tipo, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo; b) Tendido de redes eléctricas; c) Reparación, reacondicionamiento y reemplazo que resulten necesarios para un óptimo funcionamiento de las instalaciones, mediante la realización de dichas tareas en forma periódica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: el capital social es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), representando por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Francisco José Sales suscribe el 100 % del capital social.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** designar Administrador Titular a: Francisco José Sales – DNI N° 22.794.109, CUIT N° 20-22794109-0, de nacionalidad argentino, nacido el 15/09/1972, con domicilio real en Talcahuano N° 482, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente a: Nicolás Andrés Ebermayer, DNI N° 24.697.169, CUIT N° 20-24697169-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de junio de 1975, con domicilio real en la calle Calixto Gauna s/N° Villa San Lorenzo, provincia de Salta, constituye domicilio especial en la sede social en la calle Talcahuano N° 482, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006848
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 1,676.90
OP N°: 100088338

MANAGRO SAS

Por instrumento constitutivo de fecha 02-07-2021, y posterior modificación de fecha 05-08-21, se constituyó la sociedad denominada MANAGRO SAS.

Socio: Natalia Andrea Cardoso, argentina, DNI N° 27.644.222, CUIL N° 27-27644222-3, nacida el 16 de noviembre de 1979, ingeniera agrónoma, casada en primeras nupcias con Matías Larralde, con domicilio en Praderas de San Lorenzo Club de Campo, manzana 5, lote 8, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Denominación: MANAGRO SAS.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: en la jurisdicción de la provincia de Salta. Con sede social en Praderas de San Lorenzo Club de Campo, manzana 5, lote 8, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349. 1) Servicios: servicios agrícolas para la preparación y conservación del suelo, arados, la siembra, fumigación, recolección de cosecha, clasificación, embolsado, desembolsado de semillas o granos, servicios de balanza y pesaje de productos relacionados al presente objeto, y demás servicios agrícola ganaderos conexos a la actividad. 2) Agropecuaria: mediante la explotación agrícola, correspondiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos, compra, venta, producción y acopio de cereales, oleaginosas, semillas y demás frutos de la agricultura; depósitos y consignaciones de estos, explotación de establecimientos rurales propios y de terceros, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosecha y su preparación para el mercado; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, comercialización e industrialización de los productos objeto del presente contrato incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. 3) Comercialización, Exportación e Importación: de toda clase de productos conexos con la actividad indicada.

Capital: Capital Social: el capital de la sociedad es de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000), dividido en cincuenta y dos mil (52.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables, suscriptas de la siguiente manera: el 100 % del capital social se emite y suscribe en su totalidad en este acto, por la socia única de la sociedad, Natalia Andrea Cardoso. Las acciones se integran en dinero en efectivo en un cien por ciento (100 %).

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de

una o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de Administradores Titulares y podrá designar igual o menor número de Administradores Suplentes. En caso de que se designe un único Administrador Titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos Administradores Titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** fijar en uno (1) el número de Administradores Titulares, designando como Administradora Titular: a la señorita Natalia Andrea Cardoso. Asimismo, se fija en uno (1) el número de Administradores Suplentes, designando como Administradora Suplente: a la señora María del Rosario Álvarez, argentina, DNI N° 11.453.131, CUIL N° 27-11453131-1, nacida el 22 de abril de 1953, viuda de sus primeras nupcias de Antonio Ferreira Cardoso, comerciante, con domicilio en Praderas de San Lorenzo Club de Campo, manzana 5, lote 8, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006842

Fechas de publicación: 24/09/2021

Importe: \$ 1,199.25

OP N°: 100088328

DReston SRL

Por instrumento privado, de fecha 29 de junio de 2021 y adenda del 21 de julio de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada DReston SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina N° 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. **Socios:** Diego Nicolás Reston, DNI N° 36.802.379, CUIT N° 20-36802379-6, de nacionalidad argentino, nacido el 25/03/1992, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la Avda. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina N° 2, de la ciudad de Salta; y Sergio Ricardo Reston DNI N° 14.303.475, CUIT N° 20-14303475-6, de nacionalidad argentino, nacido el 21/02/1961, profesión: abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Adela Ivana Abdenur DNI N° 18.230.369 con domicilio en calle Chacabuco N° 264, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: 1) Servicios Mineros a Terceros: prestación de servicios mineros a terceros en general, alquiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etc.), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos

equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros. Asimismo prestar servicios profesionales ya sea de índole legal; y/o todo lo relacionado con la dirección, y ejecución de obras civiles, presentación y desarrollo de proyectos, en relación a la actividad minera. 2) Desarrollo de Proyectos Mineros por Cuenta Propia: Adquisición de propiedades y proyectos mineros, minas y derechos de cateos de toda clase de minerales en cualquiera de sus categorías, presentación de solicitudes de derechos de cateo, solicitudes de minas vacantes, manifestaciones de descubrimientos, realizar presentaciones y solicitudes conforme a todos y cada uno de los derechos y facultades que otorga el Código de Minería de la República Argentina en cualquiera de las provincias del mismo país. Llevar adelante la prospección, exploración, y explotación de las mencionadas propiedades y derechos mineros, pudiendo realizar toda clase de actividades por cuenta propia, así como toda clase de contratos con terceros con la finalidad de llevar a cabo dichas actividades. Llevar a cabo todo tipo de contratos de uso y costumbre en el mundo de negocios de la minería, tanto para la adquisición de todos los derechos mineros antes enunciados, como para la venta de los derechos que le pertenezcan y/o haya adquirido, sin ninguna clase de limitación o restricción en la disposición de los mismos. Y en fin, la realización de toda otra actividad que no haya sido mencionada en los puntos anteriores, pero que se encuentre relacionada con la consecución de tales fines. 3) Servicios Profesionales: prestación de toda clase de servicios profesionales de asesoramiento y/o consultoría en materia jurídica, laboral, corporativa, y financiera. Servicios de soporte jurídico-administrativo. 4) Cualquier otro servicio conexo relacionado a las actividades detalladas.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 cuotas de capital \$ 1.000 cada una, suscriptas por Diego Nicolás Reston con una cantidad de 665 cuotas, y Sergio Ricardo Reston, con una cantidad de 35 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

Administración: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socios o no, quienes desempeñaran sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. El Gerente tendrá la representación de la sociedad. En el caso que se nombre un gerente que no sea socio, se le fijarán las atribuciones en el momento de su designación; tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por consenso unánime de los socios. La remoción de los mismos será por el mismo procedimiento. El o los gerentes tendrán una duración en su cargo por el término de 5 (cinco) Ejercicios, siendo reelegibles. El gerente depositará en la cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de \$ 12.000 en concepto de garantía, lo que le será restituido una vez aprobada su gestión. **Administrador: Gerente:** Diego Nicolás Reston, DNI N° 36.802.379, CUIT N° 20-36802379-6. Constituye domicilio especial en Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, 1° piso, oficina N° 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006840
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 1,723.50
OP N°: 100088325

GRUPO P&S SRL

Socios: María Sol Sussini, argentina, soltera, mayor de edad, licenciada en administración, CUIL N° 27-39779033-4, DNI N° 39.779.033, 24 años de edad, nacido el 11 de septiembre de 1996 en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, República Argentina, domiciliado en Calle Bartolomé Mitre N° 1095, La Cruz, San Martín, provincia de Corrientes y Pedro Arnaldo Piasentini, argentino, soltero, mayor de edad, contador público nacional, CUIL N° 20-36775409-6, DNI N° 36.775.409, 29 años de edad, nacido el 14 de abril de 1992 en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, República Argentina domiciliado en calle Güemes Oeste N° 222, San José de Metán, provincia de Salta

Fecha de Constitución: 31 de agosto de dos mil veintiuno.

Denominación: GRUPO P&S SRL.

Domicilio y Sede Social: en jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Av. Suiza N° 917, de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y golosinas en locales propios o de terceros. Prestación a terceros de servicios de Merchandising y Marketing. Servicios de logística y transportes terrestre de cargas varias.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de (\$ 700.000,00) pesos setecientos mil dividido en 7.000 (siete mil) cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Maria Sol Sussini, 3.500 cuotas de pesos cien cada una; b) Pedro Arnaldo Piasentini, 3.500 cuotas de pesos cien cada una. Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción.

Administración y Representación Legal: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. Con una duración indeterminada en su cargo, o por el tiempo de duración de la sociedad. **Administrador:** señor Pedro Arnaldo Piasentini, argentino, soltero, mayor de edad, contador público nacional, DNI N° 36.775.409, que fija domicilio especial en calle Güemes Oeste N° 222, San José de Metán, provincia de Salta. Se fija como garantía del socio gerente el equivalente al 10 % del capital suscripto.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006838
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 954.60
OP N°: 100088323

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34) y reglamento pertinente, se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el día **12 DE OCTUBRE DE 2021** a las 08:00 horas en 20 de Febrero N° 197 piso 3° de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 56° Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2021.
- 2) Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativas N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad.
- 3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura societaria.
- 4) Elección de un Consejero Titular por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley N° 19.550).
- 7) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

El Consejo de Administración.

SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00006846
Fechas de publicación: 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100088334

LUIS GÜEMES SA – CLÍNICA GÜEMES

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día miércoles **20 DE OCTUBRE DE 2021** a horas 13:00 en el local de la sociedad, Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 49 cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo G. Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00006815
Fechas de publicación: 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100088269

ALUBIA SA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **13 DE OCTUBRE DE 2021**, a Hs. 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio dle 2021.
- 3) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 ley N° 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.
- 4) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a los Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.

Keith Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006770
Fechas de publicación: 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021
Importe: \$ 1,395.00
OP N°: 100088176

AVISOS COMERCIALES

TODO OBRAS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de reunión N° 25 de fecha 16/10/2020 los socios resolvieron modificar el contrato social y aprobaron aumentar el capital social de \$2.000.000,00 elevándolo a \$ 6.000.000,00 mediante la suscripción e integración de las cuotas sociales correspondientes y en consecuencia reformar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **Tercera:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en las siguientes operaciones: a) **Constructora:** el desarrollo de actividades vinculadas con la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación y mantenimiento de edificios e instalaciones. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. c) Trabajos de poda de árboles, de parquización y de jardinería en lugares públicos o privados. d) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. **Cuarta:** el capital social se fija en la suma de \$ 6.000.000.- (pesos seis millones), dividido en 6.000 (seis mil) cuotas sociales de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Clinis, Pablo Antonio, 1/3 o sea 2.000 (dos mil) cuotas que representan \$ 2.000.000.- (pesos dos millones); Gonzalez, Gustavo Esteban, 1/3 o sea 2.000 (dos mil) cuotas que representan \$ 2.000.000.- (pesos: dos millones); Mosquera, Gonzalo Martin, 1/6 o sea 1.000 (un mil) cuotas que representan \$ 1.000.000.- (pesos un millón) y Mosquera Llimos, Santiago Matias, 1/6 o sea 1.000 (un mil) cuotas que representan \$ 1.000.000.- (pesos un millón) e integran totalmente con las utilidades retenidas por la sociedad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006858

Fechas de publicación: 24/09/2021

Importe: \$ 1,371.75

OP N°: 100088359

JAIGSE SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL - DESIGNACIÓN DE GERENTES

Se hace saber que por Acta de reunión de socios N° 60, celebrada el 23 de julio de 2021, se modificó el contrato social en lo referente al órgano de administración de la sociedad, el cual quedó integrado de la siguiente forma: **Cláusula Quinta: Administración y Representación de la Sociedad:** el órgano de administración de la sociedad estará a cargo de uno o hasta tres Gerentes, que ejercerán sus funciones en forma individual o conjunta, designados por los socios por tiempo indeterminado. Se designan como **Gerentes:** al socio Antonio Javier Prado, DNI 24.745.235, CUIT N° 20-24745235-5, acepta el cargo y constituye domicilio especial que prevé la LGS, en calle Melchora F de Cornejo N° 653 de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; al socio Ignacio Prado, DNI 25.303.447, CUIT N° 20-25303.447-6, acepta el cargo y constituye domicilio especial que prevé la LGS, en calle 9 de Julio N° 525 de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; y al socio Sebastian Prado, DNI 28.832.634, CUIT N° 20-28832634-8, acepta el cargo y constituye domicilio especial que prevé la LGS, en calle 9 de Julio N° 279 de la localidad de Rosario de la

Edición N° 21.077
Salta, viernes 24 de septiembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Frontera, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006849
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 372.10
OP N°: 100088339



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HISPANO ARGENTINO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **15 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 20:00 horas en calle Güemes y 20 de Febrero de esta ciudad. Se tratarán los siguientes temas en el,

Orden del Día:

- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- Lectura y consideración: Memoria, Balance General 2019 y 2020, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informes del Órgano de Fiscalización.
- Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.
- Incremento cuota social.
- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Nota: pasado 45 min. (cuarenta y cinco minutos) de la hora fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Luciano José Elvira, PRESIDENTE – Dr. Emmanuel Romero Valdiviezo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006874
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100088390

CONSORCIO COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES

La administradora del Consorcio de Copropietarios Complejo Arenales, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA SÁBADO 2 DE OCTUBRE DE 2021**, en el salón de La Rural, sitio en Gato y Mancha N° 1460, estableciéndose como horario de convocatoria a las 17:00 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 17:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2.067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2) Rendición de Cuentas e Informes del Administrador referido al Ejercicio finalizado. Inventario. Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el Ejercicio venidero.
- 3) Presentación de los documentos comprobantes de gastos comunes y extraordinarios realizados desde la Asamblea anual anterior.
- 4) Presentación de los libros obligatorios del consorcio que por ley correspondan.
- 5) Presentación de constancias de notificación fehaciente a todos los copropietarios de Asamblea extraordinaria (28/09/2019) y ordinaria (07/03/2020).
- 6) Exhibición de la contratación de los seguros de incendio y responsabilidad civil obligatorios por Ley.



- 7) Forma de utilización del Fondo de Reserva.
- 8) Evaluar la posibilidad del cierre perimetral de las puertas de reja del predio.
- 9) Evaluar la posibilidad de seguir con la pintura interior de todas las torres.
- 10) Constitución del fondo de reserva con la correspondiente cuenta bancaria (CBU).
- 11) Evaluar la realización de Balance y/o Auditoría Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.
- 12) Constitución del Consejo de Administración.
- 13) Modificación del Reglamento Interno a efectos de que especifique los porcentuales de las bonificaciones que determinan las expensas en sus diferentes fechas de pago.
- 14) Evaluar el reclamo de la copropietaria Laura Rojo (Dpto. 232) respecto de su pedido de indemnización.
- 15) Disponer, de así corresponder, todo gasto que resulte necesario para equipar al Complejo de medidas adicionales para casos de incendio.
- 16) Evaluar el presupuesto para la colocación de cámaras en el Complejo o medidas adicionales de seguridad.
- 17) Reelección del Administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.
- 18) Determinación, de corresponder, el aumento de expensas ordinarias.
- 19) Determinar en corresponder el pago de una expensa extraordinaria.

Postulantes: quienes pretendan postularse como Administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del Complejo los requisitos, en el caso de que se hubieran presentado anteriormente deberán actualizarlos y cumplimentarlos nuevamente hasta el día **28/09/2021** hasta horas 20 y ser presentados por ante el Presidente del Consejo de Copropietarios Mónica Gerbino comunicándose al Nro. 3875047019 (de 17:00 horas a 20.00 horas).

Arq. Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00006859

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021

Importe: \$ 4,882.50

OP N°: 100088360

SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONALES MUNICIPALES DEL SALTA

El Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales de Salta, convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**, horas 10:00 en la sede social del sindicato, sito en calle General Paz N° 190 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Apertura a cargo del Secretario General.
- 2°) Elección de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4°) Elección de una Junta Electoral compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, la misma tendrá la responsabilidad de realizar el cronograma electoral, organizar

y supervisar el proceso electoral para las elecciones de renovación total de miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes, y Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes, realizando el cronograma electoral, organizando y supervisando el proceso electoral que culminará con los comicios que se llevarán a cabo el día 28 de diciembre de 2021 por el período 18/02/2021 al 17/02/2025.

Nota: se pone en conocimiento a los Sres. afiliados que en caso de no alcanzarse el quórum requerido (50 % más uno (1)) se realizará la espera de una (1) hora, finalizada la misma se procederá al inicio de la Asamblea con los afiliados presentes, ello en virtud de lo prescripto por la Ley de Asociaciones Sindicales de Trabajadores N° 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88 y el Estatuto Social de la Organización.

Carlos Dante Armengot, SECRETARIO GENERAL – Fernando A. Villamayor, SECRETARIO
ADJUNTO

Factura de contado: 0011 – 00006856
Fechas de publicación: 24/09/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100088357

FIDEICOMISO LOS CEIBOS

El contador Hernando Barbito, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Los Ceibos CUIT N° 30-71129362-7 convoca a los fiduciantes beneficiarios y fideicomisarios del Fideicomiso los Ceibos a una **ASAMBLEA** a realizarse en el domicilio de Deán Funes N° 771, ciudad de Salta el día **14 DE OCTUBRE DE 2021**, a horas 10:00; a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Constitución de la Asamblea.
- 2) Información sobre el estado actual del fideicomiso y de ejecución del loteo.
- 3) Consideración de la factibilidad del cumplimiento del objeto del contrato de fideicomiso.
- 4) Consideración y votación de propuesta respecto del destino de los bienes, fideicomitidos.

Hernando Barbito, FIDUCIARIO

Factura de contado: 0011 – 00006816
Fechas de publicación: 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021
Importe: \$ 1,395.00
OP N°: 100088271

CONSORCIO DE AGUA VALLE ALEGRE

Se informa a los propietarios del loteo Valle Alegre que, que se realizará una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** el **DÍA SÁBADO 09 DE OCTUBRE** a las 16:00 horas en la casa de la familia Valdéz ubicada en la calle La Caja entre las calles Las Pezuñas y La Pifilca, a los



efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Designación de 2 asociados para firmar el Acta.
- Incorporación al estatuto que rige el funcionamiento del consorcio los siguientes temas:
- Establecer la no suspensión del servicio de agua por falta de pago.
- Establecer la frecuencia para la realización de Asambleas de consorcistas, la que deberá realizarse por lo menos 2 veces por año.
- Establecer la modalidad para convocar a Asambleas extraordinarias.
- Establecer el método para el conteo de los votos en Asambleas.

Claudio Del Basso, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006798

Fechas de publicación: 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021

Importe: \$ 1,116.00

OP N°: 100088237

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.134.812,61
Recaudación del día: 23/09/2021	\$ 30.103,72
Total recaudado a la fecha	\$ 3.164.916,33

Fechas de publicación: 24/09/2021

Sin cargo

OP N°: 100088406

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 309.125,00
Recaudación del día: 23/09/2021	\$ 4.231,50
Total recaudado a la fecha	\$ 313.356,50

Fechas de publicación: 24/09/2021

Sin cargo

OP N°: 400016127

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



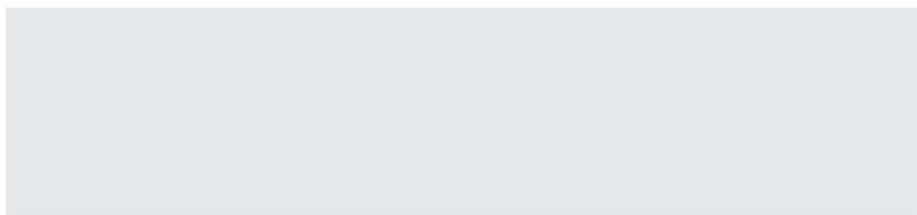
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar